



MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA
DEPARTAMENTO DE COPAN
HONDURAS, C.A.



CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA, COPAN Y EL CENTRO DE EDUCACION BASICA " PEDRO NUFIO " DE LA COMUNIDAD DE LA CUCHILLA PLATANARES.

Nosotros, **GERMAN GUERRA ECHEVERRIA**, hondureño, mayor de edad, Comerciante, casado, vecino de La Jigua, Departamento de Copán, con Identidad No. 0411-1967-00104, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de La Jigua, Departamento de Copán, electo para dicho cargo por el Tribunal Supremo Electoral, mediante punto único de la sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2017, facultado por la Ley de Municipalidades y su Reglamento para celebrar este tipo de actos, en adelante denominado "**LA MUNICIPALIDAD**"; y la Profesora o Licenciada **MARIA RAMONA GUARDADO GUARDADO** con Identidad No. 1307-1963-00149, quien actúa en su condición de Directora del Centro de Educación Básica "Pedro Nufio" de la Comunidad de Cuchilla Platanares, La Jigua, Copán, hemos convenido en celebrar el presente convenio el cual se registrará por lo siguientes:

OBJETIVO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objetivo desarrollar acciones conjuntas entre la Municipalidad y el Centro de Educación Básico "Pedro Nufio" de la comunidad de la Cuchilla Platanares, con el propósito de fortalecer el desarrollo integral de los habitantes del Municipio de La Jigua, Copán, orientado al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes.

BASE LEGAL

El Artículo No. 154 de la Constitución de la República dice textualmente: " La erradicación del analfabetismo es tarea primordial del Estado.- En deber de todos los hondureños cooperar para el logro de este fin"; por otra parte el municipio recibe del Gobierno Central una transferencia mensual de los ingresos tributarios del presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República que corresponde al año dos mil veintiuno (2021), y conforme al Pacto Municipal para una Vida Mejor suscrito entre la Amhon y el Presidente de la Republica y las Disposiciones Generales de presupuesto para el año 2021, estipulan que la municipalidad debe destinar de esta transferencia un porcentaje para apoyar las labores de la educación; de igual manera el artículo No. 13 de la Ley de Municipalidades establece que es una atribución de la municipalidad fomentar la educación.

RESPONSABILIDADES.

DE LA MUNICIPALIDAD- La Municipalidad ha recibido solicitud del Centro de Educación Básico "Pedro Nufio" de la comunidad de la Comunidad de la Cuchilla Platanares, donde piden un subsidio, para hacerle frente a algunas necesidades como; **a) Pago de maestro (a)** para que imparta clases a Alumnos en ese Centro Educativo, mismas que son inherentes a las labores propias del centro educativo, **en virtud de lo anterior la Corporación Municipal de este término, en Sesión Ordinaria celebrada el día jueves 04 de Marzo del año 2021, según consta en el Acta No. 98, punto No. 14. Aprobó un subsidio por Diez meses para el pago de Maestro (a), por valor de L. 60,000.00, mismo que será desembolsado en subsidios mensuales de L.6,000.00 a la Directora del Centro Básico.**

El pago del subsidio arriba descrito, se hará con fondos de la transferencia que envía en Gobierno Central, por tanto el Centro Básico "Pedro Nufio" de la Comunidad de la Cuchilla Platanares queda enterado que los pagos se harán conforme los desembolsos que el Gobierno haga de dicha transferencia. - En el caso de comprobarse que el subsidio está siendo utilizado para otro fin distinto al solicitado,

la Municipalidad se reserva el derecho de cancelar el subsidio. El pago del subsidio se hará al final de cada mes, sujeto al desembolso de la transferencia, como ya se indicó.

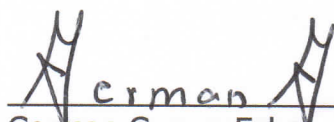
DEL CENTRO EDUCATIVO. El Centro Básico "Pedro Nufio" únicamente podrá hacer uso del subsidio otorgado por la Municipalidad, para el fin que fue solicitado, debiendo liquidar mensualmente ante la municipalidad el uso del subsidio, requisito indispensable para poder cobrar el subsidio del mes siguiente. En el caso de que el subsidio lo utilice el Centro educativo para pago de personal que colabore con la misma, la Municipalidad no tendrá ninguna responsabilidad social con ésta, en todo caso sería el Centro Educativo el responsable, por lo que al momento de contratar deberán dejar claro este punto con la persona que estén contratando.

FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO EN TIEMPOS DE PANDEMIA: El Centro Básico Pedro Nufio al igual que lo hizo en el año 2020, en 2021 funcionara de la misma manera que lo hacen los demás Centros Educativos del País, tomando todas las medidas para evitar contagios del Virus COVID 19, en tal sentido previo autorización de SINAGER y de acuerdo a las Instrucciones que emanen de la Secretaria de Educación y en consenso con los Padres de Familia se harán ensayos para impulsar clases semi presenciales, de no funcionar esta modalidad se continuara utilizando las mismas herramientas del 2020 (Canales de Televisión, radio, redes sociales etc.)

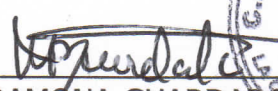
DURACION Y TÉRMINO: El presente convenio tendrá una vigencia de Diez meses, contados a partir del mes de Febrero hasta el 30 de Noviembre del año 2021, renovable de acuerdo al cumplimiento de las labores proyectadas y realizadas previa evaluación del mismo.

Ambas partes manifiestan haber leído las cláusulas que anteceden y se comprometen a su fiel cumplimiento.

En fe de lo cual firmamos el presente convenio en el municipio de La Jigua, Copán, a los cinco días del mes de Marzo del año dos mil veintiuno.


German Guerra Echeverria
Alcalde Municipal




MARIA RAMONA GUARDADO GUARDADO
Directora



SOLICITUD

Aprobado

Señor German Guerra

Corporación municipal

Presentes



L. 6,000.00 mensual
Pago Maestro(a) de Febrero a
Noviembre 2021.

Nosotros, El Patronato Comunal de La Comunidad de La Cuchilla Platanares, municipio de La Jigua, departamento de Copán.

Por medio de la presente le comunicamos que en asamblea comunal y por consenso de todos los presentes llegamos al acuerdo de **SOLICITARLE** los servicios de una maestra que atienda los grados de segundo, cuarto y sexto, en el Centro Básico "Pedro Nufio" de nuestra comunidad, ya que la población estudiantil es elevada y dos maestros atendiéndolos no se dan abasto, por lo tanto en común acuerdo creemos capacitada para atender estos tres grados a La Profesora **BRENDA YANETH CASACA GUTIÉRREZ**, maestra de educación primaria, con número de identidad **0411-1991-00237**. Esperamos su apoyo remunerando el trabajo de dicha maestra.

Firmamos la presente en La Cuchilla Platanares Jigua Copán a los catorce días del mes de enero del año dos mil veintiuno.



Andrés Caballero
Presidente del Patronato

[Signature]

Secretario del Patronato



Maria Ramona Guardado.

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

RNP
MARIA RAMONA / GUARDADO GUARDADO



HONDUREÑA POR NACIMIENTO
 NACIO EL : 09 OCTUBRE 1963
 SEXO : FEMENINO
 EMITIDA EL : 05 NOVIEMBRE 2009

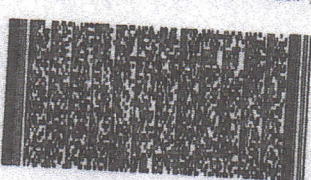
1307-1963-00149



30011589-02

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 0410
MARIA RAMONA / GUARDADO GUARDADO
1307-1963-00149

TARJETA DE EXENCIÓN		Tarjeta	
IMPUESTO PERSONAL MUNICIPAL		Nº 000108	
LA MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA, COPAN			
Nombre: <u>Maria Ramona Guardado</u>			
Identidad: <u>1307-1963-00149</u>			
Concepto: <u>Exención P.M.</u>			
Año: <u>2021</u> Valida Hasta: <u>31-12-2021</u>			
 Firma Autorizada <u>[Signature]</u>			